



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.008/12

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2012, de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo; indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcribe literalmente la modificación aprobada de la citada Ordenanza Fiscal, haciendo constar que entrarán en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- ORDENANZA Nº 3 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la modificación de la Tasa por Expedición de Documentos, que entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Artículo 7º.- Tarifa, Epígrafe cuarto: Documentos relativos a servicios de urbanismo de La Ordenanza nº 3 que regula la Tasa por Expedición de Documentos, quedará redactado de la siguiente manera:

"Informes Urbanísticos y expedición de documentos de planos 20 euros cada informe que se emita o fotocopia de plano que se expida.- (Se entenderá como informe urbanístico todos y cada uno de los que emitan los técnicos municipales: por la aprobación de planeamiento urbanístico y de gestión urbanística, licencias de obra, mayor y menor, (a partir del 3º informe), informes urbanísticos de cualquier tipo solicitados por los vecinos etc, pertenezcan o no a un mismo expediente, siempre y cuando sean necesarios para la continuación del expediente hasta su conclusión o lo solicite la persona interesada) (Se entenderá como expedición de planos los que se refieran a planos urbanísticos o catastrales)"

En Higuera de las Dueñas, a 29 de mayo de 2012.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.